

ACCIÓN DE TUTELA

Señores:

JUEZ CONSTITUCIONAL DE YOPAL, CASANARE
(E. S. D.)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA – Solicitud de protección de derechos fundamentales

Accionante: SOL ADRIANA ROLDAN ARIAS

Accionado: Universidad de Antioquia – Comisión Nacional del Servicio Civil

La suscrita, **SOL ADRIANA ROLDAN ARIAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.109.583** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, domiciliada en la **Calle 18ª # 27 – 61, Barrio Juan Pablo de YOPAL, Casanare.**, actuando en nombre propio, y con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, acudo ante su despacho con el fin de interponer **ACCIÓN DE TUTELA** para la protección inmediata de mis derechos fundamentales al **debido proceso**, a la **igualdad**, a la **educación**, y al **acceso a cargos públicos en condiciones de mérito**, los cuales considero han sido vulnerados por la **Universidad de Antioquia**, en el marco del **concurso de ascenso y traslado del magisterio colombiano**.

I. HECHOS

1. La suscrita participó en el **concurso de ascenso y traslado del magisterio colombiano**, organizado por la **Universidad de Antioquia** como institución encargada de la evaluación de la prueba.
2. El resultado entregado reflejó un puntaje que no corresponde con lo que la accionante considera una calificación objetiva, justa y acorde con el contenido de sus respuestas, especialmente teniendo en cuenta su experiencia, preparación y el desarrollo efectivo de la prueba.
3. En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución, se solicitó formalmente a la **Universidad de Antioquia** la revisión detallada de la prueba y la calificación otorgada. Esta petición fue respondida, indicando de forma genérica que la evaluación fue correcta, sin

ofrecer acceso pleno al procedimiento de calificación, sin motivar adecuadamente la respuesta ni permitir el derecho de contradicción o apelación.

4. No se ha garantizado el **debido proceso administrativo**, ya que no se permitió la revisión de la prueba ni se ofrecieron explicaciones detalladas que permitan verificar que la calificación fue objetiva, imparcial y transparente.
5. La calificación obtenida tiene efectos directos sobre mi carrera docente, afectando la posibilidad de **ascenso laboral y reconocimiento salarial**, lo cual tiene implicaciones constitucionales relacionadas con el derecho al trabajo y la carrera administrativa basada en el mérito.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero que con la actuación de la **Universidad de Antioquia** se han vulnerado los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al **debido proceso** (Art. 29 de la Constitución Política).
- Derecho a la **igualdad** (Art. 13 C.P.), ya que otros participantes han tenido acceso más amplio a la revisión de sus resultados.
- Derecho al **trabajo digno** y a la **carrera administrativa basada en el mérito** (Art. 25 y 125 C.P.).
- Derecho a la **educación y desarrollo profesional** (Art. 67 C.P.).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Artículo 86 de la Constitución Política**, que establece la acción de tutela como mecanismo de protección inmediata de los derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados.
- **Artículo 29 de la Constitución**, sobre el debido proceso en actuaciones administrativas.
- **Sentencia T-220/13 (Corte Constitucional)**: Reconoce que, en procesos de evaluación para concursos públicos, las entidades deben garantizar el derecho al debido proceso, incluyendo el acceso a la prueba, motivación de la calificación, y posibilidad de contradicción.

- **Sentencia T-017 de 2018:** Reitera la obligación de las universidades que evalúan concursos públicos de permitir la revisión integral y motivada de las pruebas y resultados, cuando el evaluado lo solicite.
-

IV. PRETENSIONES

1. Que se tutelen los derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad, trabajo digno y mérito en la carrera administrativa.**
 2. Que se ordene a la **Universidad de Antioquia** realizar una **revisión detallada, motivada, transparente y verificable** de la prueba presentada por la accionante en el concurso, incluyendo el acceso completo a la prueba, rúbricas, criterios de evaluación aplicados y los ítems evaluados.
 3. Que se ordene a la Universidad de Antioquia realizar una revisión técnica rigurosa de la calificación otorgada, en especial teniendo en cuenta que, conforme a los lineamientos del concurso, se establece un margen de variación permitido del 12%. Mi calificación presenta una desviación que supera ese porcentaje, lo cual constituye un indicio objetivo de posible error en el proceso de evaluación y justifica la reapertura y verificación detallada del resultado obtenido.
 4. Que, en caso de encontrarse error en la calificación, se ordene la **corrección inmediata del puntaje** y se garantice el impacto correspondiente en el proceso de ascenso y traslado.
 5. Que se ordene el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales dejados de percibir como consecuencia del error en la calificación, a título de **retroactivo salarial**, desde la fecha en la cual la accionante debió haber sido ascendida hasta la fecha en la que se haga efectivo el reconocimiento.
-

V. PRUEBAS

Se allegan los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de la inscripción y resultado del concurso.
3. Derecho de petición radicado ante la Universidad de Antioquia.

4. Respuesta emitida por la Universidad.
5. Cualquier otra prueba que sustente la inconformidad con la calificación.

VI. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos aquí narrados son ciertos y no han sido objeto de otra acción de tutela.

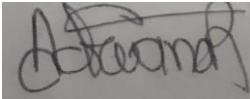
VII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección: Calle 18ª # 27 – 61, Barrio Juan Pablo de YOPAL, Casanare.

Correo electrónico: Ararias2030@gmail.com

Teléfono: +57 3142585768

Atentamente,



SOL ADRIANA ROLDAN ARIAS

C.C. No. **52.109.583** expedida en **BOGOTÁ D.C.**

Profesión: Docente

Fecha: 04 de agosto de 2025